

**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Expediente: 2023/021367 (5602TO23SER00017)

Memoria Económica

Procedimiento: Contratación

Contrato: Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de Obras de Nuevo Depósito regulador de 200 m³ para Abastecimiento de Agua Potable en Peralejo de las Truchas (Guadalajara). Actuación cofinanciada con fondos MRR.

Asunto: Determinación del valor estimado, el presupuesto base de licitación y el precio del contrato.

MEMORIA ECONÓMICA

Don Enrique Cano Cancela, Jefe del Servicio Provincial de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha en Guadalajara, **de conformidad con lo ordenado por la Dirección-Gerencia**, mediante Resolución de fecha **5 de enero de 2024**, y a los efectos del artículo 116.4.d de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante LCSP, en relación con el expediente de contratación arriba referenciado, se emite la siguiente,

MEMORIA

PRIMERO. Fundamento Jurídico.

El artículo 100.2 de la LCSP, al regular el presupuesto base de licitación, establece que éste se desglosará indicando en el documento regulador de la licitación los costes y gastos empleados para su determinación.

SEGUNDO. Prestaciones que conforman el objeto del contrato.

El presente contrato se compone de diferentes prestaciones que pueden englobarse en las siguientes:

➤ **Dirección de las Obras durante la fase de ejecución de obras:**

- Consiste fundamentalmente en la toma de decisiones durante el desarrollo de la obra para una correcta ejecución de la misma y la generación de documentación acorde a las atribuciones legales de esta figura y las prescripciones reseñadas en el Pliego.
- El objeto de la Dirección de Obra es analizar y realizar un análisis exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras, encaminadas a ejecutar el proyecto y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
- Deberá realizar también el Informe de Devolución de Garantía.



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

➤ **Coordinación de Seguridad y Salud en obra:**

- Consiste fundamentalmente en la revisión por parte del técnico de prevención de RRL del Plan de Seguridad aportado por el contratista y la emisión del informe técnico reglamentado en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997 que condicionará la aprobación del plan. Una vez aprobados los planes, se deberá verificar la apertura de los correspondientes centros de trabajo ante la autoridad laboral competente con carácter previo al inicio de las obras, así como realizar la diligencia y llevanza del libro de incidencias.
- Visitas a Obra. Consisten en el control “insitu” de la documentación y la ejecución de la obra en cuanto a seguridad en el trabajo se refiere. Sobre cada visita se emitirá el correspondiente acta o informe y testimonio gráfico.
- Estar a disposición de la dirección de los trabajos, y, formando parte de la Dirección Facultativa de las obras, ejercer las obligaciones propias del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución, específicamente las contempladas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997. En el desarrollo de estas funciones, actuación fundamental lo constituye la supervisión y seguimiento del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud

TERCERO. Determinación del Presupuesto Base de Licitación

A.- VALORACION DEL CONTRATO

Se justifica la Valoración del Contrato conforme a las necesidades y la naturaleza del contrato y que han de ser tenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los precios han sido conformados y contrastados con precios de mercado vigentes en la actualidad, según se establece en el artículo 102.3 de la LCSP.

La prestación de los servicios definidos en el objeto del contrato se refiere fundamentalmente a aquellos de contenido técnico proporcionados por profesionales titulados o formados en las materias requeridas que deberán realizar los trabajos que se han de definir en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La naturaleza de la prestación requiere que la estimación de los costes sea vinculada inicialmente a los costes salariales de las distintas categorías del personal con el que se precisa contar.

En la consideración de los costes es necesario asumir el resto de cargas, además de las salariales, que tendrá que abonar la adjudicataria del contrato, como los costes generales y el beneficio industrial propio de cualquier prestación económica.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Los precios han sido conformados y contrastados con precios de mercado vigentes en la actualidad, según se establece en el artículo 102.3 de la LCSP.

Siendo así se ha adoptado como coste de la categoría del personal que se precisa, la de **Técnico Superior con una experiencia de 5 a 10 años**, que figura en el *Contrato de Servicios de Asistencia Técnica a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la ejecución de Actuaciones en los municipios ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía*, recientemente adjudicado por la Agencia del Agua, cuyo precio unitario es **24,36 euros/hora**

Código	Equipo de trabajo	Ud.	Precio (€)
1.1	Jefe de Proyecto	Horas	29,00
1.2	Consultor senior especialista	Horas	31,32
1.3	Titulado superior de más de 10 años de experiencia	Horas	26,68
1.4	Titulado superior de 5 a 10 años de experiencia	Horas	24,36
1.5	Delineante proyectista	Horas	15,39
1.6	Auxiliar administrativo	Horas	16,00

Cuadro de Precios adjudicados en el Contrato de Servicios de Asistencia Técnica a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la Ejecución de Actuaciones en los municipios ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía

A fin de cumplir con la normativa laboral, comparamos este importe con los salarios previstos en el último Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos publicado (*Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección supervisión y control técnico y de calidad, “BOE” núm. 59, de 10 de marzo de 2023*) que es el convenio de referencia para este contrato, incluye la siguiente tabla:

Año 2023

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total Anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.827,30	25.582,20	2.444,61	28.026,81
2	1.377,65	19.287,10	2.444,61	21.731,71
3	1.328,44	18.598,16	2.444,61	21.042,77
4	1.217,93	17.051,02	2.444,61	19.495,63
5	1.088,23	15.235,22	2.444,61	17.679,83
6	937,58	13.126,12	2.444,61	15.570,73
7	906,12	12.685,68	2.444,61	15.130,29
8	905,39	12.675,46	2.444,61	15.120,07
9	905,39	12.675,46	2.444,61	15.120,07



Consejería de Desarrollo Sostenible Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Si tenemos en cuenta los salarios que aparecen detallados en este convenio y tomamos el salario correspondiente a un trabajador de nivel 1, que es el de mayor salario del convenio, y aplicamos un porcentaje de 35% de coste para la empresa de la Seguridad Social del trabajador, el salario total anual de 28.026,81 € se incrementaría hasta los 37.836,19 €, que dividido entre 1792 h anuales (pág. 18 del convenio), supone un coste por hora teórico de **21,11 €/h**.

Por tanto, el coste de referencia para los costes salariales cumple con el convenio de referencia la ser superiores al mínimo fijado en el citado convenio.

A continuación, se justifican los precios de las distintas partidas empleadas para la valoración del contrato:

A.1 DIRECCION DE OBRA:

Costes Salariales: Para determinar los costes salariales, se debe determinar a las estimaciones de las horas necesarias para el desarrollo de los trabajos. Para ello, se ha tomado de referencia la jornada laboral diaria de 8 horas del personal necesario, tomando como referencia 5/8 de jornada para el personal técnico, para posteriormente efectuar una estimación de las horas necesarias, teniendo en cuenta que se prevé que se realice 1 visita de obra por semana, siendo la duración de la obra de acuerdo con el Proyecto Técnico de 3 semanas (12 semanas), tenemos una estimación de 60 horas de trabajo, que multiplicado por el precio hora de referencia, supone un importe **1.461,60 euros**.

Costes de desplazamiento y dietas: La valoración de los costes de desplazamiento y dietas se ha realizado de acuerdo al *Artículo 37. Dietas y desplazamientos del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad:*

- Cuando la persona trabajadora no deba pernoctar en municipio distinto del lugar de trabajo habitual, pero no pueda regresar a comer a su domicilio por encomendarle la empresa trabajos en lugar distinto al habitual, aun cuando sea dentro de la misma localidad, tendrá derecho a percibir **11,50 euros** en concepto de dieta por comida o cena.
- Cuando, con motivo de un viaje de servicio, la empresa autorice el uso del vehículo propio de la persona trabajadora, ésta tendrá derecho a percibir, como gastos de locomoción la cantidad de **0,28 euros por kilómetro recorrido**.

El precio de la dieta por visita se ha establecido en **15 euros**, siendo superior al del anterior convenio. Con 12 visitas hace un total de **180 euros**.



Consejería de Desarrollo Sostenible Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

A la hora de la medición del kilometraje necesario para las visitas a obra, se han considerado la siguiente hipótesis; Desplazamiento desde la Capital de provincia más cercana a la zona de obra. En este caso se fija el recorrido Guadalajara-Peralejo de las Truchas-Guadalajara, que suma un total de 350 km/visita teniendo en cuenta la ida y la vuelta, lo que supone un importe diario de 98,00 euros, multiplicado por 12 viajes previstos, asciende a **1.176,00 euros**.

Coste Informe Fin de Obras: Como las obras por ley, tienen un plazo mínimo de garantía de 12 meses, finalizado este, se debe emitir informe de fin de obras, a fin de verificar que no hay vicios ocultos. Para la valoración de dicho informe se estima en 8 horas, por lo que su importe asciende a **267,96 euros**.

Costes Indirectos y Beneficio Industrial: Se ha considerado que los costes indirectos, en un contrato de estas características, quedan subsumidos en los gastos generales de la empresa. El porcentaje de gastos generales es el habitual en los contratos de esta Administración, que se considera del 13 %. El beneficio industrial, del mismo modo, es el habitual en estos contratos, y se estima en un 6 %.

En resumen, los costes de ejecución por contrata de servicios de Dirección de obra suponen:

Conceptos	Importes
Costes Salariales	1.461,60 €
Dietas	180,00 €
Desplazamientos	1.176,00 €
Informe Fin de Obras	267,96 €
Presupuesto de Ejecución Material (1+2+3)	3.085,56 €
Gastos Generales al 13%	401,12 €
Beneficio Industrial al 6%	185,13 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	3.671,82 €
IVA al 21%	771,08 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata con IVA	4.442,90 €

A.2 COORDINACIÓN DE SYS DE OBRA: La valoración de esta fase es consecuencia de la suma de las estimaciones de las horas necesarias para el desarrollo de los trabajos, de las dietas y desplazamientos previstos a realizar y de los informes necesarios.

Para la valoración de estos servicios se va a requerir un técnico de las mismas características que para los servicios de dirección de obras, por lo que para la valoración de los Costes Salariales se toma la misma referencia de **24,36 euros por hora**, teniendo en cuenta que se precisa de un **técnico de prevención de riesgos laborales**, que ostente alguna de las



Consejería de Desarrollo Sostenible Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

titulaciones habilitantes establecidas en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Ordenación de la Edificación, con una experiencia entre 5 a 10 años.

Y para no ser reiterativos, dicho importe resulta superior al prevenido en el convenio laboral de referencia.

Costes Salariales: Para determinar los costes salariales, se debe determinar a las estimaciones de las horas necesarias para el desarrollo de los trabajos. Para ello, se ha tomado referencias parecidas a la Dirección de Obras, teniendo unas estimaciones de 6 visitas, a razón de 5 horas por cada una de ellas, tenemos una estimación total de 30 horas de trabajo, que multiplicado por el precio hora de referencia, supone un importe **730,80 euros**.

Costes de desplazamiento y dietas: El precio de la dieta por visita se ha establecido en **15 euros**, siendo superior al del anterior convenio. Con 6 visitas hace un total de **90 euros**.

Al igual que con la Dirección de Obra, se ha valorado la hora de la medición del kilometraje necesario para las visitas a obra, considerado la misma hipótesis; consistente en el desplazamiento Guadalajara-Peralejo de las Truchas-Guadalajara, que suma un total de 350 km/visita teniendo en cuenta la ida y la vuelta, lo que supone un importe diario de 98,00 euros, multiplicado por 6 viajes previstos, asciende a **588,00 euros**.

Costes de Informe del Documento de Gestión Preventiva: Como las obras a licitar, se basan en un Proyecto que ya cuenta con Estudio Básico de Seguridad y Salud, tan solo se ha de elaborar el Documento de Gestión Preventiva por el contratista de las Obras que habrá de supervisar la Coordinación de Seguridad y Salud, otorgándole su visto bueno. A este efecto se valora la emisión de dicho informe en una estimación de dos horas, que multiplicadas por el precio hora, supone un importe de **48,72**.

Costes Indirectos y Beneficio Industrial: Se ha considerado que los costes indirectos, en un contrato de estas características, quedan subsumidos en los gastos generales de la empresa. El porcentaje de gastos generales es el habitual en los contratos de esta Administración, que se considera del 13 %. El beneficio industrial, del mismo modo, es el habitual en estos contratos, y se estima en un 6 %.

En resumen, los costes de ejecución por contrata de servicios de Coordinación de Seguridad y Salud suponen:

Conceptos	Importes
Costes salariales	730,80 €
Dietas	90,00 €



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Desplazamientos	588,00 €
Informe de DGP	48,72 €
Presupuesto de Ejecución Material (1+2+3)	1.457,52 €
Gastos Generales al 13%	189,48 €
Beneficio Industrial al 6%	87,45 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	1.734,45 €
IVA al 21%	364,23 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata con IVA	2.098,68 €

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Expuesto lo anterior y a fin de determinar el presupuesto base de licitación, este viene determinado por el cálculo del importe de los anteriores conceptos y su aplicación a las necesidades estimadas que se precisaría para la realización del servicio objeto de este informe. Así el presupuesto de licitación resultaría de la suma de los importes de cada una de las prestaciones, los cuales se obtienen de multiplicar los precios en que se desglosa cada una las unidades que conforman el objeto del contrato por las mediciones previstas a ejecutar y el porcentaje de dedicación de cada uno de los perfiles necesarios, siendo el siguiente resultado:

Conceptos	Importes
1. Costes salariales	2.192,40 €
2. Dietas	270,00 €
3. Desplazamiento	1.764,00 €
4. Informe Fin de Obras	267,96 €
5. Informe de DGP	48,72 €
Presupuesto de Ejecución Material (1+2+3+4+5)	3.955,08 €
Gastos Generales al 13%	514,16 €
Beneficio Industrial al 6%	237,30 €
Presupuesto Base de Licitación sin IVA	4.706,54 €
IVA al 21%	988,37 €
Presupuesto Base de Licitación con IVA	5.694,91 €

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, se cifra en **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (5.694,91 €)**.

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (SIN IVA):

El presupuesto base de licitación (sin IVA) se obtiene mediante suma de:



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- **Presupuesto de Ejecución Material: 3.955,08 €**
- **Gastos Generales** que inciden sobre el contrato, cifrados en el 13 por 100, aplicados sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, excepto IVA, tasas, así como cualquier otro tributo legalmente establecido que incida sobre el costo del contrato y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluyen los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas: **514,16 €**
- **Beneficio industrial**, cifrado en el 6 por 100, aplicados sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de beneficio industrial de la empresa: **237,30 €**

El presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, se cifra en **CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.706,54 €)**.

CUARTO. Anualidades del Presupuesto Base de Licitación.

Para determinar la división del presupuesto base de licitación en anualidades, se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

- Inicio Estimado del Contrato de Servicios: 1 de marzo de 2024.
- Plazo Dirección de Obra: 4 meses, (1 mes previo al levantamiento del Acta de comprobación de replanteo ACR, 3 meses de ejecución).
- Realización de Informe para devolución de garantía: A la finalización del período de garantía de la obra: 12 meses después de la finalización de la obra.
- Plazo Total de Dirección de Obra: 16 meses (1 mes previo al levantamiento del Acta de Replanteo, 3 meses de ejecución y 12 meses hasta la emisión del Informe Final)
- Plazo Coordinación de SyS de Obra: 4 meses (1 mes previo al levantamiento del Acta de comprobación de replanteo ACR, 3 meses de ejecución).
- Fin del Contrato de Servicios: 1 de julio de 2025.

ANUALIDAD	2024	2025	TOTAL
IMPORTE (sin IVA)	4.387,67 €	318,87 €	4.706,54 €
IVA 21%	921,41 €	66,96 €	988,37 €
IMPORTE (con IVA)	5.309,08 €	385,83 €	5.694,91 €

QUINTO. Determinación del Valor Estimado del Contrato.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Consejería de Desarrollo Sostenible Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el valor estimado del contrato, viene determinado por presupuesto base de licitación, incluidas sus posibles prorrogas y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en consecuencia, si el contrato tiene una duración inicial de **16 meses** y no se prevé prórroga, ni modificado, el valor estimado del contrato asciende a **CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (4.706,54 €)**.

SEXTO. Precio del Contrato y Oferta Económica

El precio final del contrato, será determinado, conforme dispone el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a **tanto alzado**, en base a las ofertas económicas que se formulen, teniendo como tope el presupuesto base de licitación anteriormente citado.

Toledo, a fecha de firma

**LA JEFATURA DE SERVICIO DE LA AGENCIA DEL AGUA DE
CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA**

